

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1477/2016

VISTO: El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el cual se propone un aumento salarial para el personal municipal de planta permanente y contratada, y;

CONSIDERANDO: Que el último aumento en los haberes de los agentes municipales fue dispuesto en el mes de abril de 2016, de carácter no remunerativo;

Que siendo propósito de la actual administración municipal continuar con la paulatina recomposición de las remuneraciones que perciben los empleados dependientes de la misma, en la medida que las disponibilidades financieras lo permitan, se estima justo y razonable conceder el aumento propuesto por el Ejecutivo Municipal, consistente en un porcentaje sobre el sueldo básico en carácter de suma no remunerativa por seis meses, para luego pasar a aquel;

Que el aumento salarial concedido por esta Ordenanza se dispone teniendo en cuenta que las mayores erogaciones que se originan por este concepto, no afectarán la normal prestación de los servicios públicos municipales ni la ejecución del plan de obras proyectadas para el corriente ejercicio fiscal;

Que por las razones expresadas este Concejo Deliberante estima justo, oportuno y conveniente aprobar el presente proyecto en uso de las facultades conferidas por el art. 30º, inc. 9) de la Ley Orgánica Municipal N° 8102;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE FREYRE, SANCIONA CON

FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º: ESTABLÉCESE a partir del 01 de Julio de 2016, un incremento en los sueldos básicos de los agentes de la Municipalidad de Freyre, según la siguiente Escala Salarial:

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO	PORCENTAJE INCREMENTADO (18%NR) ABRIL	PORCENTAJE A INCREMENTAR (7%NR) JULIO	TOTAL INCREMENTADO (25% NR)
Intendente	\$ 27,988	\$ 5,038	\$ 1,959	\$ 6,997
Secretarios	\$ 24,325	\$ 4,379	\$ 1,703	\$ 6,081
Presidente H.C.D.	\$ 4,055	\$ 730	\$ 284	\$ 1,014
H.C.D. y H.T.C.	\$ 4,055	\$ 730	\$ 284	\$ 1,014
24	\$ 11,904	\$ 2,143	\$ 833	\$ 2,976
23	\$ 11,510	\$ 2,072	\$ 806	\$ 2,878
22	\$ 10,640	\$ 1,915	\$ 745	\$ 2,660
21	\$ 9,885	\$ 1,779	\$ 692	\$ 2,471
20	\$ 9,681	\$ 1,743	\$ 678	\$ 2,420
19	\$ 8,775	\$ 1,580	\$ 614	\$ 2,194
18	\$ 8,325	\$ 1,499	\$ 583	\$ 2,081
17	\$ 8,196	\$ 1,475	\$ 574	\$ 2,049
16	\$ 8,118	\$ 1,461	\$ 568	\$ 2,030
15	\$ 7,627	\$ 1,373	\$ 534	\$ 1,907
14	\$ 7,556	\$ 1,360	\$ 529	\$ 1,889
13	\$ 7,496	\$ 1,349	\$ 525	\$ 1,874
12	\$ 7,201	\$ 1,296	\$ 504	\$ 1,800
11	\$ 7,134	\$ 1,284	\$ 499	\$ 1,784
10	\$ 7,058	\$ 1,270	\$ 494	\$ 1,765
9	\$ 7,004	\$ 1,261	\$ 490	\$ 1,751
8	\$ 6,530	\$ 1,175	\$ 457	\$ 1,633
7	\$ 6,434	\$ 1,158	\$ 450	\$ 1,609
6	\$ 6,427	\$ 1,157	\$ 450	\$ 1,607
5	\$ 6,424	\$ 1,156	\$ 450	\$ 1,606
4	\$ 6,420	\$ 1,156	\$ 449	\$ 1,605
3	\$ 6,418	\$ 1,155	\$ 449	\$ 1,605
2	\$ 6,417	\$ 1,155	\$ 449	\$ 1,604
1	\$ 6,415	\$ 1,155	\$ 449	\$ 1,604

GASTOS DE REPRESENTACIÓN				
CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO	PORCENTAJE INCREMENTADO (18%NR) ABRIL	PORCENTAJE A INCREMENTAR (7%NR) JULIO	TOTAL INCREMENTADO (25% NR)
Intendente	\$ 11,195	\$ 2,015	\$ 784.00	\$ 2,799
Secretarios	\$ 9,730	\$ 1,751	\$ 681.00	\$ 2,432
Presidente H.C.D.	\$ 1,622	\$ 292	\$ 114.00	\$ 406

Personal Jornalizado	\$ 210
-----------------------------	--------

Refrigerio	\$ 70
-------------------	-------

Art. 2º: DISPONESE que el incremento salarial será concedido en carácter de no remunerativo ni bonificable por un periodo de seis meses, para luego pasar al sueldo básico.-----

Art. 3º: EN el caso del personal contratado cuyo acuerdo fuera un determinado porcentaje de las categorías establecidas, el incremento de sueldo será igual al porcentaje acordado por las partes en dicho contrato.-----

Art. 4º: IMPÚTENSE las erogaciones que deban realizarse en virtud de lo dispuesto por esta Ordenanza, a las Partidas correspondientes a sueldos del Presupuesto General de Gastos del año 2016.-----

Art. 5º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a los cuatro días del mes de Agosto de dos mil dieciséis.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 174/2016 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 05 de Agosto de 2016.-----